



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

241 / 88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº: 12.125/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Salud Pública, solicita que se llame a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría dedicación semiexclusiva, para la asignatura Seminario de Problemática Socioeconómica Regional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 200/88 se ha procedido a llamar a Inscripción de Interesados estos cargos;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha dado su dictámen, el que cuenta con la aprobación del Decanato de esta Facultad, Ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al C.P.N. Héctor APAZA, L.E. 8.276.724, como Ayudante Docente de Primera categoría dedicación semiexclusiva para la asignatura Seminario de Problemática Socioeconómica Regional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 10 de setiembre de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

241/88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº 12.125/88

vacante de Profesor Titular semidedicación, por renuncia de la Nut. Berta YAZLLE, de la Planta Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: El docente designado deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

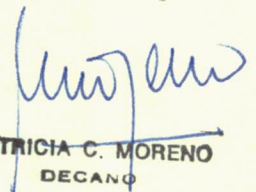
ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designado y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.-

img
NF


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO